

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1861/18.-

Ramallo, 06 de septiembre de 2018

VISTO:

La necesidad de realizar, en determinados sectores de la Localidad de Pérez Millán, un ordenamiento en el tránsito de vehículos pesados, evitando su circulación en arterias que no han sido diseñadas para esa tipología vehicular; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario respetar sectores de exclusión para el tránsito de determinados vehículos pesados;

Que el transporte pesado, y de grandes dimensiones, provoca roturas y hundimiento de calles, lo que deriva en altos costos para la Municipalidad en personal, equipamiento, y combustible para el mantenimiento de las vías de circulación;

Que es importante limitar la circulación de transporte de cargas, vehículos de grandes dimensiones o maquinarias agrícolas en determinadas arterias de circulación para preservar su infraestructura;

Que toda medida adoptada se establece a fin de dar mayor nivel de servicio al tránsito; además de minimizar, y prevenir, posibles riesgos de accidentes en la vía pública;

Que seguir colocando arcos limitadores de altura, en diferentes puntos de la Localidad, nos serviría para seguir evitando el paso del Tránsito Pesado y máquinas agrícolas;

Que de este modo contaríamos con un mejor ordenamiento en el tránsito, haciendo que vehículos de gran porte no ingresen, circulen, o estacionen, en sectores no autorizados;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que co-
----- rresponda, evalúe la necesidad de contar con un limitador de altura en la Avda.
Fundadores, intersección Avda. Río de la Plata así como también la correcta señalización
indicando las calles habilitadas para el tránsito pesado.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE